

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2020-UNAM

Moquegua, 20 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 0438-2020-UP-OPEP/UNAM del 17.07.2020, Informe Legal N° 282-2020-OAL/CO/UNAM del 17.07.2020, y el Proveído Presidencial N° 2068 de fecha 20 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1271-2019-UNAM; de fecha 30 de Diciembre del año 2019, la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2020 por el importe de S/ 46,348,538.00 (Cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.* Así mismo, en el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1). *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2). Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.* Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 036-2019-EF/50.01, en el artículo 25 numeral 25.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN. En el numeral 25.2. se determina que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.

Que, con Informe N° 0438-2020-UP-OPEP/UNAM del 17.07.2020, la Unidad de Presupuesto, señala que, de acuerdo al informe emitido por la oficina de contabilidad y tesorería se ha determinado que existes saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2019, y de acuerdo a la programación multianual de inversiones se tiene ejecutando proyectos con continuidad en el presente ejercicio fiscal 2020; así con la continuidad de proyectos de investigación convenios con CONCYTEC; y con la finalidad de continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, es prioritario efectuar la incorporación de presupuesto por balance, la cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, conforme lo establece las normas y directivas presupuestarias vigentes, siendo necesario incorporar vía crédito suplementario por Saldo de Balance conforme las notas N° 186, 90 y 44. Con Informe Legal N° 282-2020-OAL/CO/UNAM del 17.07.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable con eficacia anticipada a enero 2020, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 20,758.00 Soles, así como en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 2, 686,946.00 Soles, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 438-2020-UP-OPEP/UNAM.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 043-2020-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2068 de fecha 20 de julio de 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 20,758.00 Soles, así como en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 2, 686,946.00 Soles, con eficacia anticipada a enero 2020, conforme al desagregado de la estructura de los clasificadores de ingresos y gastos, contenido en el Informe N° 438-2020-UP-OPEP/UNAM, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		EN SOLES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	: Ingresos Presupuestarios		
1.9	: Saldos de Balance		
1.9.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/	20,758.00
SUB TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/	<u>20,758.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 118 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.	: Ingresos Presupuestarios		
1.9	: Saldos de Balance		
1.9.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/	2,686,947.00
SUB TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		S/	<u>2,686,947.00</u>

EGRESOS:		EN SOLES	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua		
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos		
PRODUCTO	: 2271925 Mejoramiento Y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica		
ACTIVIDAD	: 6000041 Implementación de Módulos		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	20,758.00
TOTAL DE EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/	<u>20,758.00</u>

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión		
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	150,000.00

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2336285 Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua		
	- Sede Ilo, Distrito De Pacocha, Provincia De Ilo – Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	508,480.00

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2445627 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Pacocha - Provincia De Ilo - Departamento de Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	52,000.00

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2455849 : Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Básicos De Agua Potable, Alcantarillado Y Energía Eléctrica De La Filial Ilo De La Universidad Nacional De Moquegua Distrito De Pacocha - Provincia De Ilo - Departamento De Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria 22 048 0010		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	91,950.00



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 043-2020-UNAM**

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2466764: Adquisición De Computadora, Escritorios No Modulares, Sillas De Tubos, Unidades De Disco Duro, Impresoras Laser, Impresora Multifuncional, Estabilizador Y Access Point; En El(La) Oficinas Administrativas De Sede Moquegua Y De Filial Ilo De La Universidad Nacional De Moquegua Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	35,541.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2471868 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	28,426.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2473382 Construcción De Sala De Usos Múltiples, Gimnasio Y Cobertura De Instalaciones Deportivas; Adquisición De Equipo; Además De Otros Activos En El(La) Dirección De Bienestar Universitario Filial Ilo De La Universidad Nacional De Moquegua Distrito De Pacocha, Provincia Ilo, Departamento Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	46,556.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2426757 Adquisición De Terreno Para Edificación Publica; En El (La) Universidad Nacional De Moquegua Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 instalación de infraestructura de educación universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/.	1,548,564.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2442006 Mejoramiento Y Ampliación de los Servicios Del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 instalación de infraestructura de educación universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	31,985.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2400429 Adquisición De Cámaras De Seguridad, Set De Muebles, Kits De Instalación o Modificación De Equipos De Telecomunicaciones, Ingeniería De Superficie Para Equipos De Comunicaciones Y Transformadores De Suministro De Potencia; En El (La) Universidad Nacional De Moquegua en la localidad Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 instalación de infraestructura de educación universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	15,000.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2194204 Creación de la Infraestructura e Implementación Básica En La Carrera Profesional De Ingeniería Ambiental De La Universidad Nacional De Moquegua – Sede Ilo, Distrito De Pacocha, Provincia De Ilo - Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000021 instalación de infraestructura de educación superior no universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	25,662.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2403691 Mejoramiento de los Servicios Universitarios en La Unidad De Deporte, Recreación Y Cultura De La Universidad Nacional De Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Región Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 instalación de infraestructura de educación universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	145,935.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2458604 Adquisición de Camioneta, Vehículo y Camioneta; en El (La) Universidad Nacional De Moquegua Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua		
ACTIVIDAD	: 6000001 expediente técnico		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	5,000.00
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2340253 Mejoramiento de los Servicios de Proyección Social y Extensión Universitaria En La Universidad Nacional De Moquegua, Departamento De Moquegua		
ACTIVIDAD	: 6000034 fortalecimiento institucional		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financiero	S/	1,848.00
TOTAL DE EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		S/	<u>2.686.947.00</u>
TOTAL, GENERAL		S/	<u>2.707.705.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2020-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)